



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 137-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de octubre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-2015 de fecha 14 de octubre del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Dictamen N° 011-2015-MDSJB/AYAC; Informe N° 241-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 015-2015-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

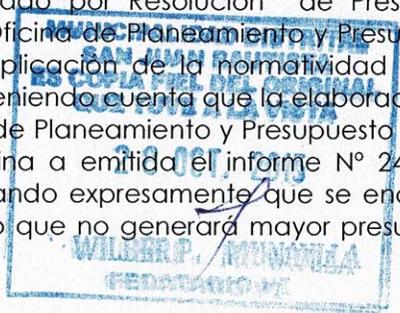
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 241-2015-MDSJB/OPP, de fecha 07 de octubre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha elaborado la propuesta del Clasificador de cargos (CC – 2015), la cual se encuentra dentro de las normas legales vigentes; el mismo que no generará mayor presupuesto y/o incremento, reajuste y bonificación adicional en la remuneración del personal;

Que, mediante Informe N° 015-2015-MDSJB-OAJ-D, de fecha 14 de octubre, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, acorde al Decreto Ley N° 18160 del 03 de marzo de 1970, donde se establece que el Sistema Nacional de Clasificación de Cargos en todas las dependencias del Sector Público Nacional, autorizando su aplicación mediante Decreto Ley N° 2009 del 09 de marzo de 1973, mediante Resolución Suprema N° 013-75-PM/NAP en 1975, se aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos, disponiendo su publicación en todos los organismos públicos desde 1975 a la fecha las entidades de la administración pública vinieron aprobando sus Cuadros para Asignación de Personal en base al manual precitado. En la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se tiene como antecedente el Cuadro para Asignación de Personal vigente que no se implementó con efectividad, el mismo que contiene los cargos clasificados tomados del Manual Normativo de Clasificación de Cargos con las codificaciones vigentes, a la fecha estando ya derogado el D.S. N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, cual disponía en el artículo 9°, que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad, por lo que, a la actualidad se ha tomado en cuenta la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC - Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las entidades, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE; modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, en mérito al cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaboró el Clasificador de Cargos (CC – 2015) en aplicación de la normatividad vigente vinculado a la Ley Marco del Empleo Público; y que, teniendo cuenta que la elaboración y/o formulación técnica legal le corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acorde a normas, y es la responsable del mismo dicha oficina a emitir el informe N° 241-2015-MDSJB/OPP, de fecha 07 de octubre del 2015, invocando expresamente que se encuentra dentro de las normas legales vigentes, y que el mismo que no generará mayor presupuesto

en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



y/o incremento, reajuste y bonificación adicional en la remuneración del personal, como también pronunciándose favorablemente a los demás documentos de gestión sub materia. En explícito que dicho informe contiene opinión favorable y de conformidad a los proyectos materia del pronunciamiento, habiendo visado los mismos. Del mismo modo se evidencia el Informe del Asesor de Alcaldía, como también el Informe N° 172-2015-GM/MDSJB de fecha 07 de octubre del 2015 evacuado por el Gerente Municipal (e), invocando expresamente que se ha tomado en cuenta las prohibiciones que establece la ley de presupuesto público para el año fiscal 2015 (Art. 6° de la Ley N° 30281), y que los proyectos – sub materia – han sido elaborados en función al organigrama estructural y ROF vigentes; por lo que, es implícito que su elaboración desde el punto de vista técnico y normativo se ajusta a las disposiciones legales señaladas ut supra;

Que, Conforme al Dictamen N° 010-2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, mediante el cual proponen al Concejo Municipal que mediante Ordenanza Municipal se apruebe el Clasificador de cargos 2015 (CC-2015);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Clasificador de Cargos (CC – 2015).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Med. *Mardonio Guillén Cancho*
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Gioreta Villar Quispe
Secretaría General



24

00